

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 9230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 80072 -2019-A/MPMN

Moquegua, 0 8 FEB. 2019

VISTOS:

En Acuerdo de Concejo de Sesión Extraordinario de Concejo N° 0376 de fecha 05 de febrero de 2019, Informe Legal N° 037-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 01 de febrero 2019, Informe N°033-2019-5PH/GPP/GM/MPMN del 29 de enero de 2019, Informe N° 029-2019-GPP/GM/MPMN, v:

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como para administrar sus bienes y rentas; Que, el artículo 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 señala que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente;

Que, con Informe N° 033-2019-SPH/GPP/GM/MPMN del 29 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, informa que se ha previsto una asignación presupuestal para la transferencia financiera mensual de los recursos del rubro de Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, a las Municipalidades de los Centro Poblados del Distrito de Moquegua, por un monto de S/. 607,557.00;

Que, con Informe N° 037-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable que deberá realizar la Transferencia Financiera de recursos del "Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN a la Municipalidades de los Centro Poblados del distrito de Moquegua en los porcentajes correspondientes a cada centro poblado;

Que, con Dictamen Nº 004-2019/COPP/MPMN, se Dictamina artículo primero: Proponer al Pleno de Consejo aprueben mediante acuerdo de Consejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, que es favorable que deberá realizarse la Transferencia Financiera de los recursos del "Fondo de Compensación Municipal-FONCOMUN" a las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, correspondiente a los meses enero a diciembre de 2019 por un monto total de S/. 607,551.00 (Seiscientos siete mil quinientos cincuenta y uno con

Que, en Acuerdo de Concejo de la Sesión Extraordinaria Nº 0376 en el segundo punto se acordó la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto por el rubro de "Fondo de Compensación Municipal — FONCOMUN" a las Municipalidades de los Centros Poblados del distrito de Moquegua, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2019, por la suma de S/. 607,551.00 de la transferencia de ejercicio 2019:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y estando a lo acordado por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria, conforme lo dispone la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA a los

Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, correspondiente del ejercicio 2019, por un monto correspondiente de S/. 607,551.00 (Seiscientos siete mil quinientos cincuenta y uno con 00/100 soles).

ARTIUCLO SEGUNDO. - DISPONER, la Transferencia Financiera a los Centros

Poblados conforme señalado el artículo 133º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO	96	TRANSFERENCIA MENSUAL	TOTAL TRANSFERENCIA 2019-ANUAL
C.P. San Antonio	29.00	14,682,48	176,189,79
C.P. San Francisco	29.00	14,682.48	176,189,79
C.P. Chen Chen	25.00	12,657.31	151,887,72
C.P. Los Ángeles	17.00	8,606.97	103,283.67
TOTAL	100.00 %	50,629.24	607,551.00







"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a las áreas

interesadas.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE

BE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO

